



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.355/2.025

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 10.303 Oficina de Despacho Municipalidad de Malargüe. Eleva copia Decreto N° 906/2025, donación de inmuebles por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza a favor de la Municipalidad de Malargüe;

y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Provincial N° 9.590, sancionada el 13 de noviembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial el 10 de diciembre del mismo año, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza queda autorizado a donar a la Municipalidad de Malargüe dos inmuebles de dominio provincial.

Que resulta de interés para este Honorable Concejo Deliberante aceptar formalmente dicha donación, con el fin de integrar los inmuebles al patrimonio cultural y destinarlos a fines que beneficien a la comunidad.

Que la facultad para aceptar la donación corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 71, inciso 4°, de la Ley N° 1079 Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, autorizada por Ley Provincial N° 9.590/2.024, de los inmuebles individualizados como:

1. Inmueble 1: Polígono 2 del plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el N.º 19-3089, nomenclatura catastral 19-99-00-0100-396721-0000-2, padrón de Rentas 19/07838-5, superficie 8 ha 8.762,95 m².
2. Inmueble 2: Polígono 3 del plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el N.º 19-3089, nomenclatura catastral 19-99-00-0100-398684-0000-9, padrón de Rentas 19/07839-3, superficie 5 ha 2.598,44 m².

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias ante la Escribanía General de Gobierno y demás organismos provinciales para la suscripción de las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

